

---

# SESIONES ORDINARIAS

## 2000

# ORDEN DEL DIA N° 455

---

### COMISIONES DE CULTURA Y DE TURISMO

Impreso el día 3 de julio de 2000

Término del artículo 113: 12 de julio de 2000

SUMARIO: Conjunto de molinos y construcciones anexas ubicados en los departamentos de Jáchal y de Iglesia, provincia de San Juan. Declaración como monumento histórico nacional. (166-S-1999)

Dictamen de las comisiones

#### **Honorable Cámara:**

Las comisiones de Cultura y de Turismo han considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se declara monumento histórico nacional al conjunto de molinos y construcciones anexas ubicados en los departamentos de Jáchal y en el de Iglesia, provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 28 de junio de 2000.

*Adalberto L. Brandoni. — Alejandro Balian. — Rosa E. Tulio. — Ricardo H. Vázquez. — María I. García de Cano. — Guillermo E. Corfield. — Sarah A. Picazo. — Marcelo L. Dragan. — Marcela A. Bordenave. — María R. D'Errico. — Carlos T. Alessandri. — Graciela Camaño. — Aurelia A. Colucigno. — Mario Das Neves. — Roberto R. de Barriazarra. — Guillermo J. Giles. — Graciela E. Inda. — Arnoldo Lamisovsky. — María del Carmen Linares. — Eduardo G. Macaluse. — Mabel G. Manzotti. — Mabel Marelli. — Catalina Méndez de Medina Lareu. — María C. Merlo de Ruiz. — Miguel R. Mukdise. — Marta I. Ortega. — Irma F. Parentella. — Jor-*

*ge R. Pascual. — Olijela del Valle Rivas. - Maria N. Soda. — Atilio P. Tazzioli.*

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1999.

***Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación,***

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

***El Senado y Cámara de Diputados, . . .***

Artículo 1° — Declárase monumento histórico nacional al conjunto de molinos y construcciones anexas conocidos con los nombres de “Molino de la Familia Reyes”, “Santa Teresa o de Sardina”, “Molino del Alto o de los García”, “Viejo Molino de Huaco o de los Dojorti” en el departamento de Jáchal, y el “Antiguo Molino Escobar o de Iglesia” y “Viejo Molino Bella Vista”, en el departamento de Iglesia, provincia de San Juan.

Art. 2° — La Secretaría de Cultura de la Nación adoptará los recaudos necesarios para preservar el acervo histórico y cultural de este conjunto, conforme lo establecido en la ley 12665.

Art. 3° — La Secretaría de Turismo de la Nación será la encargada de difundir y promocionar el circuito turístico de la conformación del conjunto histórico a que alude el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EDUARDO MENEM.

***Juan C. Oyarzún.***

INFORME

***Honorable Cámara:***

Las comisiones de Cultura y de Turismo al considerar el proyecto de ley en revisión, por el que se declara monumento histórico nacional al conjunto de molinos y construcciones anexas ubicados en los departamentos de Jáchal y en el de Iglesia, provincia de San Juan han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los ya expuestos.

***Adalberto L. Brandoni.***